



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cafete

29 MAYO 2025

### VISTO:

El Expediente N° 3784153, que contiene la Nota Informativa N° 200-2025-DIRESA-L-RIS-CY-DE-OSAI, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivos, como responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de los Servicios Básicos de Salud Cafete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Patricia Del Pilar Orbezo Félix; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivos, como responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de los Servicios Básicos de Salud Cafete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Patricia Del Pilar Orbezo Félix;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 14 de mayo del 2024, se resolvió ENCARGAR a la responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de los Servicios Básicos de Salud Cafete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. INGRID YAHAIRA ESPICHAN GAMARRA, en adición a sus funciones;

Que, en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S que aprueba el “Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, establece que el Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS) es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo;

Que, asimismo el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, dispone que Toda la información contenida en el RENIPRESS tiene carácter de declaración jurada, siendo la IPRESS responsable de la veracidad de su información y están obligadas a mantener actualizada su información en el Registro Nacional de IPRESS. Ante su incumplimiento SUSALUD ejerce su potestad fiscalizadora y sancionadora en el marco de sus competencias, de acuerdo a lo señalado en Artículo 14;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete

29 MAYO 2025

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TERMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 179-2024-DIRESA L.U.E.-SBS-CY-DE-OSAI de fecha 14 de mayo del 2024, que se ENCARGO a la responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. INGRID YAHAIRA ESPICHAN GAMARRA, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. PATRICIA DEL PILAR ORBEGOZO FÉLIX, en adición a sus funciones, deseándole éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS  
**M.C. REDO PABLO FLORES QUISPE**  
CIP 71708  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
RIS CAÑETE-YAUYOS

PPFQ/RKQB/AMJD

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Interesadas
- ( ) Archivo